



AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE - ERRIBERRI  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE  
2020, A LAS 20:30 HORAS.-**

En Olite/Erriberry, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 31 de julio de 2020, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los señores corporativos:

**Alcaldesa:**

Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

**Concejales:**

Doña AINHOA GABARI REAL.

Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.

Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.

Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.

Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.

No están presentes: doña JOSEFINA POZO SILANES, doña MARÍA ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ, doña EVA MARÍA GORRI GIL y don JAVIER ELARRE LATOR.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

Abierto el acto por el señor Alcalde, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

**1º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSN-PSOE Y  
AGRUPAMOS SOBRE MOCIÓN DE NAVARRA SUMA EN APOYO AL  
PARTIDO ULTRADERECHISTA VOX.**

Comienza indicando doña Maite Garbayo que queda demostrado el talante democrático de Navarra Suma, que se marcha para no escuchar una moción que le reprueba.

Acto seguido la propia alcaldesa lee la siguiente moción:

*Los abajo firmantes, portavoces de los grupos políticos PSN-Olite, Agrupemos Olite/Erriberri Elkartu presentan para su debate posterior aprobación, si procede, la proposición sobre la inadecuada moción de Navarra Suma de apoyo al partido ultraderechista Vox.*

*Exposición de motivos.*

*Navarra Suma ha solicitado un Pleno extraordinario para condenar la supuesta persecución a un grupo político, sin querer decir su nombre y calificándolo de simples turistas.*

*Es evidente que no era así, que era un acto de partido organizado por Vox Navarra con llamamiento a sus afiliados y simpatizantes.*

*No podemos obviar el contexto político en que se produjeron los hechos, en plenas elecciones en la CAV en las que a Vox le interesaba sacar rédito electoral con enfrentamientos que se produjeron en distintas localidades, para ganar votantes fuera del País Vasco, y entendemos que aquí también la cúpula navarra de los ultraderechistas ha querido sacar ventaja política para ganar puntos dentro de su organización. Nos sorprende que Navarra Suma apoye a un partido cuyo dirigente se dedica a insultar al PP que forma parte de la coalición, de cuya formación dice que no “hay vida inteligente” y lo acusa de “derechita sumisa”.*

*También nos sorprende que en este contexto de pandemia mundial, lo que le preocupa a la oposición de este equipo de gobierno sea el apoyo a un grupo con ideología de corte franquista. Mientras en Europa todos los partidos democráticos hacen el vacío a la ultraderecha, aquí en Olite/Erriberri Navarra Suma saca la cara a organizaciones radicales, totalitarias y contrarias al pluralismo.*

*Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno conformado por Agrupemos Olite/Erriberri Elkartu y PSN Olite/Erriberri, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Olite/Erriberri la siguiente propuesta:*

*El Ayuntamiento de Olite/Erriberri condena la violencia terrorista, tanto de ETA como del GAL o de cualquier grupo terrorista, así como el genocidio franquista, el racismo, la homofobia, el machismo, el antiforalismo y por ende el anticonstitucionalismo que defiende un Estado centralista sin comunidades autónomas, apoya la diversidad cultural, el feminismo, el antifascismo, la libertad de expresión y reivindica la labor de los grupos de la Memoria Histórica.*

*El Ayuntamiento reprueba a Navarra Suma de Olite/Erriberri por ser caja de resonancia de la ultraderecha y prestarle su voz en este consistorio, por criminalizar y señalar a los vecinos, uno de ellos concejal, que lo que han hecho ha sido ejercer su derecho a la libertad y a la legítima discrepancia política, sin pruebas de que provocaran actos violentos, ni mucho menos fascistas.- Firmas: Jorge Bacaicoa, Maite Garbayo.*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra don Álvaro Chueca para señalar: Es lamentable la ausencia del talante democrático de Navarra Suma. Yo me he sentado aquí a debatir una moción en donde pone que hemos tenido un comportamiento fascista. Yo no tengo ningún problema, me siento, debato, hablo y, en cambio, cuando se da la vuelta a la tortilla y la moción presentada por el Partido Socialista de Olite/Erriberri y Agrupemos Elkartu, que no es acorde a los parámetros de Navarra Suma, aquí está la respuesta. Simplemente que quede claro que yo no tengo ningún problema en hablar con nadie, debatir si he tenido un comportamiento fascista, racista o si soy un homófobo, me siento, debato, hablo y argumento. Veo que la oposición no ha hecho lo mismo y lo lamento.

Se pasa a la votación con el siguiente resultado: **es aprobada por unanimidad.**

## **2º.- COMPRA DE NAVES.**

Se adopta el acuerdo siguiente, conforme a lo dictaminado en comisión de hacienda:

Visto expediente abierto para adquisición de naves con destino a satisfacer las necesidades de la brigada de obras y servicios múltiples de este Ayuntamiento.

**1.- Descripción.-** Se trata de dos naves industriales ubicadas en la Avenida de Beire, calle A números 5 y 7, ubicadas en parcelas 3 y 4 de la reparcelación de la unidad correspondiente.

La superficie de la primera es de 362,87 metros cuadrados

La superficie de la segunda es de 359,9 metros cuadrados, en ambos casos según título.

Catastralmente se identifican como parcelas 799 y 800 del polígono 9, respectivamente.

El primero de los inmuebles consta inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2110, Libro 161, Folio 164, finca 10.475. El segundo, al Tomo 2.110, Libro 161, Folio 166, Finca 10.476. Constan en el expediente sendas notas simples del Registro de la Propiedad de Tafalla.

**2.-** El precio pactado asciende a la cantidad de 130.000,00 euros por cada una de las naves arriba descritas.

**3.-** El órgano competente para la adquisición resulta ser el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-1 de la LFAL, teniendo en cuenta que el precio de adquisición supera el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. Para ello basta con la mayoría simple, ya que el pago del precio no compromete más de un ejercicio presupuestario (107-2 LFAL).

Puede aceptarse la procedencia de la adquisición directa con fundamento en los supuestos b) y c) del párrafo 3 de artículo 108 LFAL:

- Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
- Limitación de la oferta en el mercado.

Debe tenerse en cuenta a este respecto que en Olite-Erriberri no existe un mercado inmobiliario de tal magnitud que permita llevar a cabo un procedimiento con concurrencia pública, a la que alude el párrafo 1 del artículo 108 LFAL. A la vista de las necesidades planteadas por el Ayuntamiento, puede decirse que no existe en el mercado local un inmueble que satisfaga con el nivel de las dos naves de referencia, en particular teniendo en cuenta su estado, su precio y sus superficies.

**4.-** Es condición ineludible que las naves arriba descritas se adquirirán libres de cargas y arrendamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Adquirir por compra a don Jorge y a don David Díaz Oroz las naves a que se refiere la parte expositiva del presente acuerdo.

**2º.-** El precio de la compra se establece en la cantidad de 130.000,00 euros cada una de ellas. De dicho precio se descontarán las cantidades abonadas en concepto de renta desde el mes de diciembre de 2018. Y, además, se retendrán 1.000,00 euros por la parte compradora para el pago de gastos de gestión a justificar y liquidar una vez la compra figure inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

**3º.-** La adquisición se llevará a cabo en concepto de libre de cualquier clase de carga o de arrendamiento.

**4º.-** Autorizar a la señora Alcaldesa doña Maite Garbayo Valencia y, en su defecto, a don Jorge Bacaicoa Beruete, Primer Teniente de Alcalde, para la formalización y firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y convenientes para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para solicitar la inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad de Tafalla.

**Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:40 horas del mismo día, de cuyo resultado se extiende la presente, que certifico.**